



RAD. 2016-00367. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de julio de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ contra COLPENSIONES. Informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00367-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGELA ROSA ALVAREZ MARTINEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES.

Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado de forma física por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial - Sala Laboral, informando que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 28 de noviembre de 2019, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 10 de julio de 2017. Es de anotar que contra la sentencia del Tribunal se interpuso recurso extraordinario de casación el cual fue declarado desierto el 10 de marzo de 2021 por parte de la honorable Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Al respecto se puntualiza que en la sentencia proferida por el Tribunal se resolvió:

“1. CONFIRMAR la sentencia apelada.

2. Sin Costas en esta instancia”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 10 de julio de 2017 se impusieron a cargo de la parte demandante, por ello, se tasan en ½ (medio) salario mínimo legal mensual vigente, rubro que corresponde a \$500.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 28 de noviembre de 2019, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 10 de julio de 2017.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, por la suma de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza